



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 858-2013-MDC.A
CASTILLA, 15 de julio de 2013

VISTO:

El Informe Nº 535-2013-MDC-GAYF-SGL, de fecha 15 de julio de 2013, del Sub Gerente de Logística, mediante el cual remite el expediente de contratación para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del Visto, el Sub Gerente de Logística remite el expediente de contratación, referida a la contratación de una Persona Natural o Jurídica que se encargue de la ejecución del Servicio de Consultoría de Obra correspondiente a la Supervisión de la Obra: **Rehabilitación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el sector Corpac del Cercado de Castilla - Distrito de Castilla - Piura-Piura**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

PROCESO	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
Nº DE PROCESO	24-2013-MDC-CEP
ACTIVIDAD	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CORPAC DEL CERCADO DE CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PIURA-PIURA"
OBJETIVO	CONSULTORÍA DE OBRA
VALOR REFERENCIAL	S/. 52,427.40
PRECIOS VIGENTES A	JUNIO DEL 2013
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	A SUMA ALZADA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS

Que, asimismo el Sub Gerente de Logística solicita la aprobación del acotado Expediente de Contratación por el Titular de la Entidad o el Funcionario delegado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 10º de su Reglamento, adjuntando la siguiente documentación: Resumen Ejecutivo, Cotizaciones, Informe Nº 1283-2013-MDC-GDUR-SGI, Resolución de Alcaldía Nº 294-2013-MDC, Requerimientos Técnicos Mínimos;

Que, según el Artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, señala que es requisito para convocar a proceso de selección bajo sanción de nulidad que el mismo debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y que cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado;

Que, el Expediente de Contratación a que se refiere el Decreto Legislativo y su Reglamento está tipificado en el ANEXO ÚNICO, Anexo de Definiciones Punto. 23; donde textualmente se indica: "*Expediente de Contratación: conjunto de documentos en el que aparecen todas las actuaciones referidas a una determinada contratación desde la decisión de adquirir o contratar hasta la culminación del contrato, incluyendo la información previa referida a las características técnicas, valor referencial, la disponibilidad presupuestal y su fuente de financiamiento*";

Que, mediante Proveído de fecha 15 de julio de 2013, el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación referida a la Contratación de una Persona Natural o Jurídica que se encargue de la ejecución del Servicio de Consultoría de Obra correspondiente a la Supervisión de la Obra: **Rehabilitación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el sector Corpac del Cercado de Castilla - Distrito de Castilla - Piura-Piura**, por el Valor Referencial de **S/. 52,427.40** (Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintisiete con 40/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida con el costo total de la misma, con precios vigentes al mes de Junio de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Permanente designado efectuará la convocatoria de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA - PIURA
AURA VIOLETA RUÉSTA DE HERRERA
ALCALDESA